Jorge Cordero Chacón

De:

Brenda Alpizar Jara

Enviado el:

jueves, 11 de agosto de 2016 04:20 p.m.

Para: Asunto: Jorge Cordero Chacón RV: OFICIO N. 8092-16

Datos adjuntos:

8092-16-.doc

Importancia:

Alta

PS1

Licda. Brenda Alpizar Jara Jefa Unidad de Reparación de Vehículos Departamento de Proveeduria

Poder Judicial Tel: 2295-36-18

De: Yurli Arguello Araya

Enviado el: jueves, 04 de agosto de 2016 16:36

Para: Mauren Venegas Mendez; Brenda Alpizar Jara; Mary Chaves Varga

Asunto: RV: OFICIO N. 8092-16

Importancia: Alta

PSI, tomar nota del acuerdo para efectos de los trámites de contratación que correspondan. Gracias

De: Wilbert Kidd Alvarado

Enviado el: jueves, 04 de agosto de 2016 04:29 p.m.

Para: Yurli Arguello Araya < yarguello @Poder-Judicial.go.cr >

Asunto: RV: OFICIO N. 8092-16

Buenas tardes: Se adjunta acuerdo del CS en el cual se autoriza contratar hasta por el monto de ¢8.000.000,00 (ocho millones de colones exactos) a la Dirección de Gestión Humana, para realizar procedimientos de contratación de la subpartida 10701 correspondiente a Actividades de Capacitación, iguiendo el procedimiento legal que corresponde, pero sin requerir la aprobación previa de este Consejo.

Wilbert Kidd Alvarado, Jefe a.í. Departamento de Proveeduría.

De: Depto. de Proveeduría - Recepción de documentos Enviado el: jueves, 04 de agosto de 2016 04:24 p.m.

Para: Wilbert Kidd Alvarado < wkidd@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RV: OFICIO N. 8092-16

De: Secretaría General de la Corte - Comunicaciones - Randall Orozco Salazar, Téc. Aux. Aut.

Enviado el: jueves, 04 de agosto de 2016 04:19 p.m. **Para:** Gestión Humana Comunicaciones Secretaría

CC: Auditoria Judicial; Depto. de Proveeduría; Depto. de Proveeduría - Recepción de documentos; Dirección Ejecutiva;

Departamento Financiero Contable (Autorizado)

Asunto: OFICIO N. 8092-16

San José, 4 de agosto de 2016 Nº 8092-16

Al contestar refiérase a este # de oficio

Señor

Máster José Luis Bermúdez Obando Director interino Dirección de Gestión Humana

Estimado señor:

Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión Nº 68-16 celebrada el 19 de julio del año 2016, que literalmente dice:

ARTÍCULO LVI

Documento Nº 2557-10, 7995-16

En sesión Nº 66-09 celebrada el 30 de junio del 2009, artículo XLIX, se autorizó el procedimiento para la contratación de acciones formativas por parte de la Sección de Gestión de la Capacitación del Departamento de Personal.

Posteriormente, en sesión N° 24-10 del 11 de marzo del 2010, artículo XXXIX, se comisionó a la Dirección Ejecutiva para que anualmente actualizara con base en el índice de inflación, el monto autorizado por este Consejo para la Dirección de Gestión Humana pueda contratar cursos de capacitación.

Los máster José Luis Bermúdez Obando, Mauricio Quirós Álvarez y la licenciada Cheryl Bolaños Madrigal, por su orden, Director interino y Subdirector de Gestión Humana y Jefa interina del Subproceso de Gestión de la Capacitación, remitieron el oficio N° 278-CAP-2016 del 21 de junio del 2016, comunicando lo siguiente:

"De acuerdo con la contratación de acciones formativas que realiza diariamente este Subproceso de Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana, se comunica respetuosamente que con el aval de ese Consejo Superior según sesiones Nº 66-09 celebrada el 30 de junio de 2009, artículo XLIX y la N°24-10 celebrada el 11 de marzo de 2010, artículo XXXIX, se nos ha autorizado realizar procedimientos de contratación de la subpartida 10701 correspondiente a Actividades de Capacitación de manera directa sin necesidad de realizar gestión alguna ante el Consejo Superior, y se comisiona a la Dirección Ejecutiva para que anualmente actualice con base en el índice de inflación, el monto autorizado por ese Consejo para que esta Dirección de Gestión Humana pueda contratar cursos de capacitación.

El monto autorizado actualmente es de hasta un máximo de \$6.000.000,00; homologando la delegación de facultades o atribuciones en materia de contratación administrativa, conferidas a otras dependencias, específicamente las contenidas en las "Normas para la Ejecución del Presupuesto del Poder Judicial" las cuales facultan a los administradores regionales para contratar servicios y comprar ciertos bienes.

Por lo que en virtud de que se ha establecido por la Contraloría General de la República mediante resolución R-DC-14_2016 del 23 de febrero de 2016, los nuevos límites generales de contratación administrativa, solicitamos respetuosamente se nos apruebe aumentar el monto máximo

para contratar capacitaciones a ¢10.000.000,00 sin necesidad de que sea conocido por el Consejo Superior, lo anterior para mantener la equiparación pretendida y dar agilidad al proceso administrativo de la contratación y favorecer así la ejecución presupuestaria.

(...)."

-0-

Se acordó: Acoger parcialmente la gestión anterior, en consecuencia; autorizar el monto de ¢8.000.000,00 (ocho millones de colones exactos) a la Dirección de Gestión Humana, para realizar procedimientos de contratación de la subpartida 10701 correspondiente a Actividades de Capacitación, siguiendo el procedimiento legal que corresponde, pero sin requerir la aprobación previa de este Consejo."

Atentamente,

Catalina Conejo Valverde Prosecretaria General

cc: Auditoría

Departamento de Proveeduría
Dirección Ejecutiva
Departamento Financiero Contable
Diligencias / Refs: (2557/10-7995-16)